INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO LP-0001-2023

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023, siendo las 03:08 p.m., se procede a dar inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso identificado con la referencia **LP-0001-SG-2023**, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - (VIDA GRUPO LEY 16 DEL 88 Y RC SERVIDORES PUBLICOS)."*

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura e instalación de audiencia pública
2. Identificación de los asistentes a la audiencia pública y verificación de su capacidad.
3. Reglas de la audiencia.
4. Compromiso de integridad y lucha contra la corrupción
5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.
6. Lectura del informe definitivo de evaluación con asignación de puntaje.
7. Uso de la palabra a los proponentes en orden de radicación de las ofertas únicamente para pronunciarse acerca de circunstancias nuevas.
8. Respuesta por parte de la entidad
9. Lectura del Orden de Elegibilidad
10. Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto
11. Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
12. Finalización de la Audiencia

1. Apertura e instalación de la audiencia pública.

La apertura de la audiencia pública la realizó la Secretaría General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dra. SANDRA JABER MARTÍNEZ en la fecha y hora señalada anteriormente.

2. Identificación de los asistentes a la audiencia pública:

2.1 Por parte del Instituto se hicieron presentes:

Se procedió con la lectura e identificación de los servidores y contratistas asistentes a la audiencia, como consta en la grabación publicada.

2.2 Por parte de los interesados se hicieron presentes:

Se procedió con la lectura e identificación de los servidores y contratistas asistentes a la audiencia, como consta en la grabación publicada.

Siguiendo con el orden del día:

3. Reglas de la audiencia: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos conforme con el ANEXO 6 “REGLAMENTO AUDIENCIA VIRTUAL DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA”

4. Compromiso de integridad y lucha contra la corrupción

Con la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, las partes adquieren obligaciones de integridad en la función pública y de no tolerancia con la corrupción, razón por la cual, además de la connaturales al asunto, se tiene las siguientes:

1. No ofrecer no dar sobornos, ni ninguna forma de halago, dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que se suscribe, ni permitir que se realicen en su nombre.
2. Dar aviso a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativa a los funcionarios públicos que intervengan en la suscripción del contrato.
3. El contratista manifiesta no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos que acredita para la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección.

5. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

Se procede con las respuestas de la entidad, como consta en la grabación publicada.

6. Lectura del informe definitivo de evaluación con asignación de puntaje.

Teniendo en cuenta que el día 19 de julio, la entidad publicó el informe preliminar de evaluación, se procede a dar lectura del informe consolidado de evaluación junto con la asignación de puntaje a los proponentes habilitados.

7. Uso de la palabra a los proponentes en orden de radicación de las ofertas

Se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes de acuerdo con el orden de llegada de sus ofertas.

OFERTAS	
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A
2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
3	CHUBB SEGUROS
4	SBS SEGUROS COLOMBIA
5	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
6	HDI SEGUROS S.A.
7	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
8	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
9	UNIÓN TEMPORAL SEGUROS MUNDIAL – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

8. Respuesta por parte de la entidad

Se procede con las respuestas de la entidad, que se encuentran contenidas en el audio de la audiencia respectiva que hace parte integral de la presente acta.

9. Lectura del Orden de Elegibilidad

Se procede con la lectura del Orden de Elegibilidad.

10. Recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto

En este estado de la audiencia, cada uno de los integrantes en el marco de su designación recomiendan a la Ordenadora del Gasto Adjudicar el proceso de selección, como consta en la grabación publicada.

11. Adjudicación y Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.

Se procede con la adjudicación y con la Lectura del Acto Administrativo de Adjudicación, cuya parte resolutiva es la siguiente:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicación: Adjudicar el lote 1 del proceso de Selección por Licitación Pública identificado con la referencia No. LP-0001-SG-2023, cuyo objeto es

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

"SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - (VIDA GRUPO LEY 16 DEL 88 Y RC SERVIDORES PUBLICOS).", al proponente MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, representada legalmente por el señor LUIS DAVID ARCILA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.779.447 por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($6.166.506.209), incluida la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción y ejecución, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo 98,75 puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación: El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del proceso en la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicación: Adjudicar el lote 2 del proceso de Selección por Licitación Pública identificado con la referencia No. LP-0001-SG-2023, cuyo objeto es "SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - (VIDA GRUPO LEY 16 DEL 88 Y RC SERVIDORES PUBLICOS).", al proponente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., representada legalmente por la señora ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.057.532 por valor de CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($467.089.044), incluida la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción y ejecución, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo 97,75 puntos de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad

ARTÍCULO CUARTO: Notificación: El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente favorecido con la adjudicación del lote 2 en la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JABER MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

12. Finalización de la Audiencia

Se da por terminada la audiencia y hace parte integral de la presente acta el audio de la respectiva audiencia, que contiene el desarrollo de la misma.